

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de mayo de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 1604/2000).

El Area de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato cuyas especificaciones son:

1.º Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Area de Cultura).

c) Núm. de expediente: 227/2000.

2.º Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de equipos de sonido para las diversas actividades y espectáculos que se celebren en la XI Edición de la Bienal de Flamenco.

b) Lugar de ejecución: Sevilla capital.

c) Duración del contrato: Desde su entrada en vigor hasta la finalización de la XI Bienal de Flamenco.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación. Importe total: Siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.).

5.º Garantías. Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.º Obtención de documentación e información: Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural. C/ El Silencio, 1 (Sevilla, 41001). Teléfonos: 95/450.56.47-31. Fax: 95/450.56.40.

7.º Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato.

8.º Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, 14 (Sevilla, 41004).

9.º Apertura de ofertas.

a) Lugar: Delegación de Cultura. C/ El Silencio, 1 (Sevilla, 41001).

b) Fecha: Al 5.º día natural siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: 10 h.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puente Genil (Córdoba). (PP. 1256/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

1.º Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SOCIEDAD DE GESTION DE SERVICIOS URBANOS, S.A. (SOGESUR, S.A.) PUENTE GENIL (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	220,56 ptas./abon./mes
Uso industrial y comercial	454,65 ptas./abon./mes
Cuota variable o de consumo	

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /trimestre	39,62 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ /trimestre	52,93 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ /trimestre	67,45 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre	93,41 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 30 m ³ /trimestre	41,51 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	62,27 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre	91,92 ptas./m ³

El resto de tarifas (Derechos de acometida y Fianzas) permanece vigente, según lo establecido en la Orden de 25 de junio de 1999, BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1999.

2.º Desestimar la cuota de contratación al no ajustarse a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada, directamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día

siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la petición de autorización del proyecto denominado Gasoducto El Romeral 1, 2 y 3, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 1265/2000).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 19 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a Información Pública la autorización de instalaciones, la documentación ambiental así como la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados correspondientes al Proyecto «Gasoducto El Romeral 1, 2 y 3», en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Características de la instalación:

Peticionario: Locs Oil Company of Spain, S.A.
Domicilio: C/ Alfonso XII, 13-15 (Madrid, 28014).
Presión: 54 Kg/m².r.
Caudal de producción:

30.000 Nm³/día (Máxima).
20.000 Nm³/día (Normal).
(7.500-5.000) Nm³/día (Mínima).

Tubería: Acero de calidad, según API 5L, grado B o X-42.
Longitud y diámetro: 23.500 m; 3" y 4".

Recorrido: El trazado del gasoducto que interconecta las instalaciones de pozo de los yacimientos «El Romeral» (Sevilla-3, Sevilla-1, El Ciervo-I y Santa Clara) con la Planta de Cogeneración de energía eléctrica discurre en su totalidad en el término municipal de Carmona (Sevilla).

Presupuesto: 89.160.000 ptas.

Afecciones a terrenos:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior de 10 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras de la zona, en la cual se hará desaparecer todo obstáculo.

La servidumbre permanente se entiende como «Servidumbre de paso». Dicha servidumbre se crea para poder agilizar el plan del personal de Locs Oil Company of Spain, S.A., para el mantenimiento y conservación del gasoducto en caso de necesidad, reponiendo ésta todos y cada uno de los daños que cause al utilizar dicha servidumbre.